



Procedimientos de queja de la ADA

Modificado en 11/2021

Departamento de Transporte de Misuri División Externa de Derechos Civiles

El Departamento de Transporte de Misuri (MoDOT, por sus siglas en inglés) está comprometido a garantizar que a ninguna persona se le prive de recibir, o se le nieguen, los beneficios de sus servicios por motivos de su capacidad, tal como lo establece la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) de 1990. Las quejas relacionadas con la ADA deben presentarse dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la presunta discriminación.

En el caso de que alguna persona considere que el Departamento no ha cumplido con el Título II de la ADA o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 al no proporcionarle igualdad de acceso a, privarle de recibir o negarle los beneficios de un servicio, programa o actividad del Departamento, dicha persona o grupo de personas puede presentar una queja ante el Departamento.

Quién puede presentar la queja

Cualquier persona que considere que el MoDOT, un receptor indirecto del MoDOT, un consultor del MoDOT o un contratista del MoDOT le ha discriminado a él/ella o a una clase específica de personas por motivos de discapacidad, puede presentar una queja.

El proceso para presentar una queja en virtud de la ADA es el siguiente:

1. Complete el formulario de queja y envíelo al coordinador de la ADA a la dirección indicada más abajo.

Se puede presentar una queja por escrito utilizando el formulario de quejas de la ADA del Departamento. Puede encontrar el formulario de queja en el sitio web de MoDOT en www.modot.org, en la pestaña de programs (programas) → External Civil Rights (División Externa de Derechos Civiles) → ADA.

Además, se puede obtener una copia del formulario enviando una carta al Departamento a:

Missouri Department of Transportation
External Civil Rights
P.O. Box 270
Jefferson City, MO 65102
Attn: ADA Coordinator

FORMATOS ACCESIBLES: Este documento está disponible en formatos accesibles previa solicitud. Para obtener copias impresas de este procedimiento de quejas, así como información sobre estos formatos accesibles, llame a la División Externa de Derechos Civiles del MoDOT al (573) 526-2978. Las personas con deficiencias auditivas pueden ponerse en contacto con el Servicio de Retransmisión de Misuri llamando al (800) 735-2966 para recibir asistencia en la llamada.



Procedimientos de queja de la ADA

Modificado en 12/2020

Se puede presentar una queja verbal poniéndose en contacto con el Departamento llamando al (573) 526-2978 y preguntando por el coordinador de la ADA. Si necesita ayuda razonable para comunicar su queja, como un intérprete o un formato alternativo, indíquelo en el formulario de queja y se le proporcionará asistencia. Existe asistencia disponible para las personas con problemas de habla o de audición llamando a Missouri Relay al (800) 735-2966 o al 711 (sin costo - TTY).

La queja escrita o verbal debe presentarse dentro de los **180 días** siguientes a la presunta acción discriminatoria que está denunciando. Envíe la queja a:

Missouri Department of Transportation
External Civil Rights
P.O. Box 270
Jefferson City, MO 65102
Attn: ADA Coordinator

O por correo electrónico a:

ADA@modot.mo.gov

2. Reúnase con el coordinador de la ADA para hablar sobre su queja

El coordinador de la ADA se reunirá con el denunciante dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la fecha en que el Departamento reciba la queja o concertará una reunión telefónica para hablar sobre ella.

3. El coordinador de la ADA sintetizará la información de la reunión y el formulario de queja de la ADA en un informe y enviará el informe completo al denunciante para su revisión y confirmación de los hechos de la queja. Si el denunciante está de acuerdo en que el documento refleja con exactitud la queja, lo firmará y fechará. El coordinador de la ADA también firmará y fechará el formulario. Si el denunciante no está de acuerdo con el informe, este se modificará hasta que le satisfaga. Si el denunciante se niega a firmar el informe, se incluirá una nota al respecto en el mismo.

4. Se investiga la queja

El coordinador de la ADA investigará la queja dentro de los **60 días** siguientes a la firma del informe. Luego de la investigación, el coordinador de la ADA se pondrá en contacto con el denunciante para hablar sobre los hallazgos, explicar cómo se resolverá la queja y el plazo para su resolución. El coordinador de la ADA compartirá los hallazgos con el denunciante en un formato de decisión escrito, firmado y fechado. La decisión del coordinador de la ADA será la decisión final del Departamento e incluirá una determinación de “Causa probable” o “Causa no probable” para creer que ha habido discriminación, así como cualquier acción que el MoDOT tomará para resolver la queja.



Procedimientos de queja de la ADA

Modificado en 12/2020

5. Si la queja no se resuelve

Si el denunciante no está de acuerdo con la decisión del Departamento en relación con la queja original puede presentar una queja ante el organismo federal correspondiente: Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), Administración Federal de Transporte (FTA, por sus siglas en inglés), Administración Federal de Aviación (FAA, por sus siglas en inglés) o la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA, por sus siglas en inglés).

6. Otras opciones para la presentación de quejas

La presentación de una queja mediante el proceso de quejas de la ADA del MoDOT, como se ha descrito anteriormente, no impide en modo alguno que una persona o grupo de personas presenten una queja formal ante la Comisión de Derechos Humanos de Misuri, la Oficina del Fiscal General de Misuri, la División de Derechos Civiles de la FHWA, la FTA, la FMCSA o la FAA, el Departamento de Transporte de los Estados Unidos o el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. El denunciante *no* está obligado a completar el proceso de queja del MoDOT antes de presentar una queja ante cualquier otro organismo.

7. Conservación de los registros

El coordinador de la ADA del Departamento conservará la queja relativa a la ADA y los documentos relacionados durante *20 años* a partir de la fecha de la respuesta final.

Plazos del procedimiento de quejas

La queja se debe presentar dentro del plazo de	180 días
El coordinador de la ADA se reúne con el denunciante dentro del plazo de	10 días hábiles
La queja se investiga dentro del plazo de	60 días
La determinación final se toma dentro del plazo de	30 días
El archivo y el resumen detallado de la queja se conservan por	20 años